

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se aprueba el plan de estudios de la especialidad de Flamenco, opción de Flamencología, correspondiente a las enseñanzas de Grado Superior de Música, del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco, de Córdoba.

El Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, dispone, en su artículo 7, que cada Conservatorio completará los planes de estudios con las materias propias de Conservatorio para cada una de las diferentes especialidades que tenga autorizadas, así como que los planes de estudios de las diferentes especialidades deberán ser aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia.

El plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba fue aprobado por Orden de 16 de julio de 2002 (BOJA núm. 98, de 22 de agosto). En dicha Orden no se contenía el plan de la especialidad de Flamenco, opción Flamencología.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 56/2002, el Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de Córdoba, autorizado a impartir estas enseñanzas a partir del curso escolar 2001-2002 (Orden de 10 de abril de 2001, artículo noveno, 2), ha remitido a la Consejería de Educación, para su autorización, su propuesta de asignaturas propias de Conservatorio correspondientes a la especialidad de Flamenco, opción de Flamencología.

Por ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 56/2002, por la que se autoriza a la titular de la Consejería de Educación para dictar las disposiciones precisas para su desarrollo y aplicación,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es aprobar el plan de estudios del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba, correspondiente a la especialidad de Flamenco, opción de Flamencología, recogido en el Anexo I, con expresión de las materias, asignaturas y carga lectiva de cada una de ellas.

Artículo 2. Currículo.

1. La descripción del contenido de las asignaturas en que se concretan las materias troncales es la establecida en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, en su Anexo II.

2. La descripción del contenido de las asignaturas correspondientes a las materias propias de Conservatorio de la especialidad de Flamenco, opción de Flamencología, no incluidas en el Anexo II de la Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio de Música «Rafael Orozco» de Córdoba, se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 3. Vigencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 56/2002, de 19 de febrero, el presente plan de estudios tendrá una vigencia mínima de cinco años.

Artículo 4. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO, OPCIÓN DE FLAMENCOLOGÍA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "RAFAEL OROZCO" DE CÓRDOBA

Flamenco. Opción: Flamencología										
Materias	Asignaturas	Individual	Colectiva	Teórica	Práctica	Cursos				Créditos
						1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									168	
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5	
Coro	Coro	C	P	4,5					4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9	
Fundamentos de la flamencología	Fundamentos de la flamencología	C	T	9	9	9	9		36	
Historia del arte flamenco	Historia del arte flamenco	C	T			6	6		12	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9	
Metodología de la investigación	Metodología de la investigación	C	T	4,5	4,5				9	
	Técnicas de archivo y documentación	C	T			4,5			4,5	
	Fundamentos de heurística	C	T		4,5				4,5	
Notación	Notación	C	P	4,5	4,5				9	
Organología y acústica	Organología	C	T		4,5				4,5	
	Acústica	C	T	4,5					4,5	
Piano complementario	Piano complementario	I	P	3					3	
Sociología del arte flamenco	Sociología del arte flamenco	C	T			4'5	4'5		9	
Teoría musical del flamenco	Teoría musical del flamenco	C	T	4,5	4,5	4,5			13,5	
Transcripción y análisis	Transcripción y análisis del flamenco	C	P		4,5	4,5	4,5		13'5	
	Técnicas de transcripción informática	C	T			4'5			4,5	
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									34,5	
Análisis	Comentario de audición flamenca	C	T	4,5					4,5	
Acompañamiento	Teoría general del acompañamiento flamenco al canto	C	T		4,5				4,5	
	Teoría general del acompañamiento flamenco al baile	C	T			4,5			4,5	
Etnomusicología	Antecedentes de la música flamenca	C	T		4,5				4,5	
	Fundamentos de la etnomusicología	C	T	4,5					4,5	
	La tradición oral en la música popular	C	T			4,5			4,5	
Literatura	Literatura del arte flamenco	C	T				4,5		4,5	
Música del siglo XX	Tendencias estéticas en la creación flamenca del s.XX	C	T				3		3	
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)									13,5	
Análisis	Análisis de la música antigua	C	T		4,5				4,5	
Armonía	Armonía aplicada a la Guitarra Flamenca	C	T		4,5				4,5	
Historia	Historia del Arte	C	T			4,5			4,5	
	Historia del Arte y la Cultura Andaluza	C	T				4,5		4,5	
Informática	Informática y electrónica musical	C	P			4,5			4,5	
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5		4,5	
Asignaturas de libre configuración									24	
Actividad académica dirigida:						Trabajo de investigación			10	
Créditos totales									250	

ANEXO II
DESCRIPTORES DE LAS MATERIAS PROPIAS DE CONSERVATORIO NO INCLUIDAS EN LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2002

Antecedentes de la Música Flamenca	Estudio de la música generada en Andalucía desde los primeros pobladores hasta el siglo XIX. Incidencia de géneros musicales populares peninsulares e hispanoamericanos sobre la música preflamenca. El orientalismo musical en Andalucía
La tradición oral en la Música popular	Características y funciones propias de la tradición oral, como medio de difusión del patrimonio musical. Folclore musical andaluz: su papel en el contexto flamenco. El Romancero tradicional en el repertorio del cante flamenco. La tradición oral como objeto transmisor de la música e historia del género flamenco.
Literatura del Arte Flamenco	Origen, evolución y características de la copla flamenca en todas sus dimensiones. Historia de la bibliografía flamenca como testimonio de la propia evolución del género: principales obras y autores. Actitudes de los diversos movimientos literarios hacia el Flamenco.
Historia del Arte y la Cultura Andaluza	El Flamenco como identidad cultural andaluza. Andalucía como encrucijada de pueblos y culturas en la Antigüedad. El Flamenco y su relación con las artes plásticas, audiovisuales y la Tauromaquia.
Teoría del Acompañamiento al Cante y al Baile	Conocimiento de las estructuras básicas que sustentan el acompañamiento de las principales formas y estilos del cante y baile flamencos. Aplicación práctica del acompañamiento con instrumento o percusión.
Tendencias estéticas en la creación flamenca del siglo XX	Evolución de la Guitarra Flamenca desde Ramón Montoya a la actualidad. Evolución del Cante Flamenco desde Antonio Chacón a la actualidad. Evolución del Baile Flamenco desde la Argentinita a la actualidad. Aplicación de las categorías estéticas en el Flamenco.

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de Régimen General y enseñanzas de Régimen Especial en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2004/05.

La implantación de nuevas enseñanzas así como la modificación de la oferta educativa de Formación Profesional para adecuarla a las nuevas demandas laborales derivadas de las necesidades de cualificación profesional de los distintos sectores productivos, requiere actualizar la autorización de enseñanzas de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2004/05.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «El Tablero», código 14000707, de Córdoba, a impartir el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, a partir del curso escolar 2004/05.

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Montes Orientales», código 18700475, de Iznalloz, Granada, a impartir el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2004/05.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir el Bachillerato, en las modalidades que asimismo se recogen, a partir del curso 2004/05.

Tercero. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2004/05.

2. Extinguir progresivamente en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2004/05.

3. Suprimir en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2004/05.

4. Autorizar el traslado de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden a los centros, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2004/05.

Cuarto. Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden a escolarizar alumnos y alumnas en aulas específicas de educación especial, en las modalidades que asimismo se recogen, a partir del curso 2004/05.